

Carreres, 13, cuarto, octava, el día 18 de octubre de 2002, a las doce horas treinta minutos, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día inmediato siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Modificación y nueva redacción de los artículos 6.º, 7.º, 22.º, 23.º y 25.º de los Estatutos sociales relativos a la redenominación en euros del capital social, transmisión de acciones, renovación parcial del Consejo de Administración, convocatoria del Consejo de Administración y retribución del Consejo de Administración, respectivamente.

Tercero.—Delegación de facultades para formalización y ejecución de acuerdos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas tienen derecho a examinar, desde la fecha de la convocatoria y en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe del Consejo de Administración sobre las mismas, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Valencia, 20 de septiembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Grau Grau.—42.924.

LANETRO, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de «Lanetro, Sociedad Anónima», ha acordado convocar Junta general de accionistas que tendrá lugar en única convocatoria, en el domicilio social, el día 18 de octubre de 2002, a las doce horas, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta.

Segundo.—Modificación de los artículos 5, 9 y 21 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Modificación de los artículos 4, 8 y 15 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Determinación del número de consejeros. Cese y nombramiento de consejeros.

Quinto.—Ampliación del capital social y modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social y modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo de las mismas; así como pedir su entrega o envío gratuito.

Madrid, 30 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, José A. de Francisco Blanco.—43.007.

LITOGRAFÍA A. ROMERO, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la entidad, con fecha 30 de septiembre de 2002 acordó, entre otros, convocar Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social el día 18 de octubre de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 21 de octubre de 2002, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para debatir los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada.

Segundo.—Elevación a público de los anteriores acuerdos.

De conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho

que asiste a los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, el informe sobre la misma, y a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de septiembre de 2002.—El órgano de administración.—42.950.

MADERAS GARCÍA SEGOVIA, S. A.

Junta general de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria y extraordinaria que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, calle Marqués de Urquijo, 41, segunda planta a las diecinueve horas del día 23 de octubre de 2002, en primera convocatoria, y al día siguiente, 24 de octubre, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Elección de nuevo Consejo de Administración.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión, propuesta de aplicación de los resultados y aprobación de la gestión social de «Maderas García Segovia, Sociedad Anónima», correspondientes a los ejercicios 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001 todos inclusive.

Tercero.—Delegaciones y autorizaciones.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta general o designación de Interventores con arreglo a la Ley de Sociedades Anónimas.

El derecho de asistencia y representación se ejercerá conforme a lo previsto en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se recuerda a los señores accionistas, el derecho que les corresponde de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión, y los demás documentos a los que alcanza el derecho de información de los accionistas y otros exigibles, conforme al artículo 212 y demás de la Ley de Sociedades Anónimas que se dan por reproducidos.

Madrid, 23 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo.—42.721.

MARCUATRO, S. A.

(Sociedad absorbente)

DESLECA, S. L.

SANTBRU 60, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades intervinientes, celebradas el día 15 de junio de 2002, adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos: Aprobar el proyecto de fusión y, por tanto la fusión de «Marcuatro, Sociedad Anónima», «Desleca, Sociedad Limitada» y «Santbru 60, Sociedad Limitada», adquiriendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de las absorbidas, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes, derechos y obligaciones que sean titulares las sociedades absorbidas, que adquiere a título de sucesión universal, con disolución sin liquidación de estas últimas, que se hará efectivo una vez sea protocolizado e inscrito el acuerdo de fusión adoptado.

Dado que la sociedad absorbente es socio único de las absorbidas, la fusión acordada no generará ampliación de capital de la sociedad absorbente.

Se aprueban los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001 y se fija el 1 de enero

de 2002 como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas por la absorbente.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión aprobados disponiendo los acreedores de las sociedades que se fusionan del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, para oponerse a la misma.

Segovia, 15 de junio de 2002.—Los Administradores de «Marcuatro, Sociedad Anónima», «Desleca, Sociedad Limitada» y «Sant Bru 60, Sociedad Limitada».—42.722. 1.ª 2-10-2002

MF-23, S. A.

Anuncio de reducción de capital

Al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre) se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «MF-23, Sociedad Anónima» (domiciliada en paseo de la Castellana, número 201, 8.º, de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2500, libro 0, sección 8.ª, folio 10, hoja M-43661), celebrada el día 17 de septiembre de 2002, ha adoptado el acuerdo de reducción del capital social en 283,26 euros con la finalidad de incrementar en ese importe la reserva voluntaria, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, de modo que el capital social queda cifrado en 101.973,6 euros.

Del propio modo, en el presente anuncio de reducción del capital se hace constar el derecho de los acreedores de «MF-23, Sociedad Anónima» cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital a oponerse a la reducción hasta que se les garanticen los créditos no vencidos en el momento de la publicación, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166.1 de la misma Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—Visto Bueno, la Presidenta del Consejo de Administración.—42.934.

MF-23, S. A.

(Sociedad absorbente)

ML-3, S. A.

MG-4, S. L.

MB-2, S. A.

FRALHE, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre), se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «MF-23, Sociedad Anónima» (domiciliada en paseo de la Castellana, número 201, 8.º, de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.500, libro 0, sección 8.ª, folio 10, hoja M-43.661), «ML-3, Sociedad Anónima» (domiciliada en calle Julio Palacios, número 3, de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.810, folio 161, sección 8.ª, hoja 95.039), la Junta general extraordinaria de socios de «MG-4, Sociedad Limitada» (domiciliada en calle Villa de Marín, número 30, de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 4.944, folio 138, sección 8.º, hoja M-80.870) y las Juntas universales de socios de Fralhe, Sociedad Limitada (con domicilio en calle Villa de Marín, número 30, de Madrid, e inscrita en el Registro

Mercantil de Madrid al tomo 8.214, sección 8.ª, libro 0, hoja M-132.507) y de accionistas de «MB-2, Sociedad Anónima» (domiciliada en paseo de la Castellana, número 201, 8.º, de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 6.795, sección 8.ª, libro 0, hoja M-110.647), celebradas todas ellas el día 17 de septiembre de 2002, han adoptado el acuerdo de fusión por absorción por parte de la sociedad anónima ya existente «MF-23, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de «ML-3, Sociedad Anónima», «MG-4, Sociedad Limitada», «MB-2, Sociedad Anónima» y «Fralhe, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), adquiriendo la sociedad absorbente en bloque, a título universal, la totalidad de los patrimonios sociales de las sociedades absorbidas, que se extinguirán, por disolución sin liquidación, según lo previsto en los artículos 233 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar expresamente que son elementos integrantes del acuerdo de fusión adoptado:

La aprobación del Balance de fusión de todas las sociedades participantes en la operación, cerrado a 31 de marzo de 2002.

Que dicha fusión se ha ajustado al proyecto de fusión —redactado y suscrito por todos los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión con fecha 22 de abril de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 12 de junio de 2002— con las matizaciones derivadas del informe de las valoraciones del informe de experto independiente, emitido en fecha 16 de julio de 2002, proyecto de fusión cuyas menciones legalmente exigidas son: 1. El tipo de canje acordado es de una acción de nueva emisión de «MF-23, Sociedad Anónima» por cada 1,01324 acciones de ML-3, Sociedad Anónima» y de una acción de nueva emisión de «MF-23, Sociedad Anónima» por cada 0,03353 participaciones sociales de «MG-4, Sociedad Limitada»; no se incluye tipo de canje de «MB-2, Sociedad Anónima» y «Fralhe, Sociedad Limitada» al amparo del artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas y tampoco se prevé compensación complementaria en dinero, procediéndose al redondeo de las fracciones inferiores a una acción. 2. El procedimiento de canje tendrá lugar mediante la entrega al Consejo de Administración de «MF-23, Sociedad Anónima» de los documentos que acrediten la titularidad de las acciones de la sociedad absorbida «ML-3, Sociedad Anónima» y de las participaciones sociales de la también sociedad absorbida «MG-4, Sociedad Limitada», haciendo entrega a los accionistas o socios de las sociedades absorbidas los títulos de las acciones de nueva emisión de «MF-23, Sociedad Anónima» que les correspondan; las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente desde 1 de enero de 2003. 3. A partir del día 1 de enero de 2003 todas las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a la que traspasan su patrimonio. 4. No existen titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones en las sociedades que deban extinguirse, de modo que no se otorgan derechos en la sociedad absorbente. 5. No se atribuye ventaja alguna en la sociedad absorbente ni a los expertos independientes ni tampoco a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Del propio modo, en el presente anuncio de fusión se hace constar:

El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, con arreglo a lo dispuesto en el meritado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley de Sociedades Anónimas, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, derecho que se menciona expresamente dando cumplimiento a

lo ordenado por el artículo 243.2 de la propia Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de septiembre de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración.—Visto bueno de los Presidentes de los Consejos de Administración.—42.171. y 3.ª 2-10-2002

OBARINSA, S. L.
(Sociedad absorbente)

**PROMOCIONES
Y CONSTRUCCIONES
VICEGA, S. L.**
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas todas ellas el día 26 de septiembre de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Promociones y Construcciones Vicega, Sociedad Limitada» por parte de la sociedad «Obarinsa, Sociedad Limitada», con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida, y sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las participaciones sociales representativas del capital social de la sociedad absorbida. Los efectos contables de la fusión se producen a partir del 1 de enero de 2002. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los administradores de las dos sociedades intervinientes el día 23 de septiembre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 26 de septiembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Obarinsa, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «Promociones y Construcciones Vicega, Sociedad Limitada».—42.607. y 3.ª 2-10-2002

**PAVASAL EMPRESA
CONSTRUCTORA, S. A.**
(Sociedad parcialmente escindida)

PAVASAL INDUSTRIAL, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de «Pavasal, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2002, ha adoptado el acuerdo de escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que constituye dos unidades económicas y de negocio, y atribución de dichas unidades económicas a la sociedad de responsabilidad limitada, de nueva creación, «Pavasal Industrial, Sociedad Limitada», beneficiaria de la escisión.

La escisión se ha acordado ajustándose al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Valencia, así como al Balance de escisión aprobado, referido al día 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, «Pavasal Empresa Constructora, Sociedad

Anónima», a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión aprobado.

Asimismo, se hace constar que los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254, todos ellos del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quart de Poblet, 23 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—42.174. y 3.ª 2-10-2002

POLICLÍNICA DEL VALLÉS, S. A.

Anuncio de transformación

De conformidad con lo establecido en el artículo 224-2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta general de accionistas de «Policlínica del Vallés, Sociedad Anónima», celebrada, previa convocatoria, en el domicilio social en fecha 26 de julio de 2002, se acordó la transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, aprobándose el Balance de la sociedad cerrado el día anterior a la Junta, se aprobó la nueva redacción de los Estatutos Sociales por los que ha de regirse la compañía, anular e inutilizar los títulos representativos de las acciones y emitir y asignar las participaciones correspondientes, declarándose expresamente que el patrimonio cubre el capital social, quedando éste íntegramente desembolsado.

Granollers (Barcelona), 13 de septiembre de 2002.—El Administrador único.—42.432.

1.ª 2-10-2002

PRODUCTOS ADHESIVOS, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aplicado analógicamente a las sociedades anónimas, la Junta general extraordinaria y universal, celebrada en fecha 1 de septiembre de 2002, ha acordado, por unanimidad, la transformación en sociedad limitada, a los efectos de adaptar sus Estatutos sociales a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y hacer desaparecer la causa que ha motivado la disolución de pleno derecho de la sociedad, al amparo de la disposición transitoria sexta, del Real Decreto-ley 1564/1989, de 22 de diciembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En virtud de dicha transformación en sociedad limitada, el capital social queda fijado en 9.015,18 euros, estando íntegramente suscrito y desembolsado.

Asimismo, dicha Junta procedió al cese de Liquidador y nombramiento de Administrador, así como a la redacción y aprobación de Estatutos sociales.

Habiendo desaparecido la causa que motivó la disolución de pleno derecho de la sociedad, según la anotación registral en la hoja de la sociedad, la Junta general extraordinaria, acordó, por unanimidad, reactivar la sociedad.

Asimismo, se hace constar:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto de los acuerdos adoptados, así como el Balance resultante de la transformación.

b) El derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas a oponerse al acuerdo en el plazo de un mes desde la publicación del mismo, y en los términos establecidos en el artículo 97 Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada por remisión del artículo 106.3 del mismo texto legal.

Madrid, 27 de agosto de 2002.—El Administrador.—42.720.